



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Santiago de Cali, septiembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el requerimiento del Despacho, en el numeral 3º de la providencia de agosto 12 del año en curso, la Dra. María Cristina Ramírez Sarria, allega nuevamente el trabajo de partición.

Por lo anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO. Incorporar al expediente para que obre, conste y surta el efecto pertinente, el trabajo de partición presentado.

SEGUNDO. De conformidad con el numeral 1º del artículo 509 de la Ley 1564 de 2012, córrase traslado por el término de cinco (05) días, al anterior trabajo de partición.

Notifíquese,

CLAUDIA RODRIGUEZ BELTRAN
Juez